

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2021-GM-MPR

Requena, 08 Enero de 2021.



VISTO:

El Oficio N° 003-2021-GAF-MPR, de fecha 07 de Enero del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 431-2020-MPR-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de Diciembre del 2020, sobre pago de Subsidio Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto periodo 2020;

CONSIDERANDO:

Qué, la Municipalidad Provincial de Requena, como Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local goza de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Escrito S/N, de fecha 17 de Noviembre del 2020, el señor **Jaime Góngora Ismiño**, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Requena, pago de Subsidio Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto del periodo 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2020-SGRH/GAF-MPR de fecha 20 de Noviembre del 2020 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos en la que solicita pago de Subsidio Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto a la Gerencia de Administración y Finanzas, a favor del Administrado el señor **Jaime Góngora Ismiño**;

Que, mediante proveído N°9922, de fecha 26 de Noviembre de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, para que emita Opinión Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 397-2020-GPPO-MPR, de fecha 03 de Diciembre de 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, emite la Opinión Presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 431-2020-MPR-OAJ, de fecha 07 de Diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que Declara Procedente el pago de Subsidio Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto periodo 2020 a favor del Administrado el señor **Jaime Góngora Ismiño**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-A-MPR, de fecha 02 de Enero de 2020, el despacho de Alcaldía otorga bajo responsabilidad, facultades administrativas y presupuestales a la Gerencia Municipal como son: inciso 5) en Materia Presupuestal y Administrativa: Numeral 5.7. Aprobar el reconocimiento de compensaciones de deuda solicitada por los administrados, de conformidad con el Decreto Supremo N°133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Estando a los considerados expuestos en la presente Resolución y contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2021-GM-MPR

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y en uso de las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a esta Gerencia Municipal concordante con la Resolución N° 036-2020-A-MPR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE SUBSIDIO FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPelio Y LUTO A FAVOR DEL SEÑOR JAIME GONGORA ISMIÑO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020, EL MONTO ASIENDE A LA SUMA DE S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, cumpliendo con los requisitos establecidos para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- AFECTAR el egreso que ocasione la ejecución de la presente Resolución a la Cadena Funcional Programática , monto asignado del gasto S/ 3,000.00(TRES MIL Y Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a las instancias competentes para fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Prov. de Requena

*Enc. Adm. Fernando Lizoyra Cardenas
Gerencia Municipal*

OAJ
GAF
GPPO
GM